



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• VÍCTOR ALONSO GRANADA BUITRAGO
DEMANDADOS	• TELEREDES INGENIERIA S.A.S. • COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E. S. P. BIC
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00023-00
DECISIÓN	Auto releva y designa nuevo Curador Ad-Litem

La Curadora Ad-Litem designada en este asunto a fin de que representara los intereses de la codemandada TELEREDES INGENIERÍA S.A.S., el día veinticinco (25) de julio de 2023, manifestó que no puede aceptar el cargo para el cual fue designada y solicitó el relevo del mismo, por cuanto en el momento funge como defensora de oficio en más de cinco (5) procesos los cuales se tramitan en diferentes despachos judiciales del Departamento del Quindío, anexando toda la documentación con la cual acredita su designación dentro de los mismos (Nro. 044 expediente electrónico).

Para evitar una parálisis injustificada del proceso y atendiendo lo previsto en el inciso 3° del artículo 29 del CPTSS, se ordena la designación de un nuevo CURADOR AD-LITEM para que ejerciendo como defensor de oficio represente los intereses del ente codemandado TELEREDES INGENIERÍA S.A.S., en el transcurso del proceso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, que reza: “(...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

Acorde con lo dispuesto por el artículo 49 ibidem, se le concederá al (la) designado (a) el término de cinco (5) días a fin de que exprese si acepta o rehúsa el cargo, contados a partir de la notificación de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Se nombra como nueva Curadora Ad-Litem de la entidad codemandada TELEREDES INGENIERÍA S.A.S., en reemplazo de la que había sido designada como tal, a:

NOMBRE	APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LAURA MARCELA	LÓPEZ QUINTERO	41.960.717 T.P. 165.395	Carrera 13 Nro. 15 Norte-35 diagonal al restaurante la fogata de Armenia, Quindío danielaescobar@lopezquinteroabogados.com	7497676- 7497777- 3176412381

A la curadora Ad-Litem entéresele de esta determinación en la forma prevista por el artículo 49 del C.G. del P., enviándole oficio a su dirección electrónica danielaescobar@lopezquinteroabogados.com, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: demandante mlramirez530@hotmail.com-lady2031@hotmail.com, Demandada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E. S. P. BIC abogados@lopezasociados.net, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78016373562f40b9896809b9a02c9349388388a1176f0fb5b48f97bdeb934d3c**
Documento generado en 11/08/2023 04:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>